



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), agosto cuatro de dos mil veintitrés

Rdo. 05001 31 10 002 **2023 00185 00**

Se agrega el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, de fecha 4 de julio de 2023, a través del cual da cuenta del envío de la notificación personal con la providencia a notificar, del libelo de la demanda y sus anexos, a la dirección electrónica del señor **CAMILO ANDRES RAMIREZ RUIZ**, informada en el acápite de notificaciones.

En consecuencia, vencido el traslado del término legal concedido, se tiene por no contestada la demanda.

De otro lado, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería, en los términos y para efectos del poder conferido, al Dr. **SEBASTIAN ZULUAGA ROJO**, con C.C. 1.017.194.168, y T.P. 238.565 del C. S. de la J., con E-mail: abogadosebastianzuluaga@gmail.com, para representar al señor **CAMILO ANDRES RAMIREZ RUIZ**.

Del mismo modo, se acepta la sustitución del poder que hace el abogado **JOHN ESTIK GRAJALES VILLADA** en la también abogada **JAZMIN SOREL CALDERON**, con C.C. 43.610.419 y T.P. 278.689 del C. S. de la J., con E-mail: yazmin.calderon1@gmail.com, en consecuencia, se le reconoce personería para seguir representando a la ejecutante en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-

